



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 430/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que:
“La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”

Que, el párrafo I del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, establece que:
“La educación Superior es intracultural, intercultural y plurilingüe y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional, desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social, promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística, participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.”

Que, la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias y Tecnología de La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” del Departamento de Tarija, fue creada el 4 de octubre de 1979, mediante Resolución del Consejo Universitario R.C.U. N°64/79 bajo el sistema académico anualizado, cuyo objetivo es formar profesionales altamente calificados, quienes contribuyen al desarrollo del Departamento de Tarija y del país.

Que, la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias y Tecnología de La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” del Departamento de Tarija, desde su creación desarrolla sus actividades académicas formando profesionales en Ingeniería Química, capaces de proyectar, diseñar y montar procesos tecnológicos, incorporando el desarrollo de la gestión sostenibles, que sean económicamente visibles e involucren procesos químicos, fisicoquímicos o biotecnológicos, garantizando la estrecha vinculación de los conocimientos adquiridos con la realidad regional, nacional e internacional.

Que, la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, tiene presencia en el área rural y urbana, dando oportunidad a jóvenes en su formación como profesionales calificados con valores éticos y morales, con responsabilidad y conciencia social, con pensamiento crítico, reflexivo, creativo e innovador, capaces de generar y adecuar conocimientos que contribuyan con el desarrollo humano sostenible de la sociedad y el medio ambiente.

Que, durante sus cuarenta y un años de vida institucional, la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma “Juan



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Misael Saracho" demuestra su compromiso con la educación y la formación superior, otorgando enseñanza inclusiva de calidad y excelencia.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

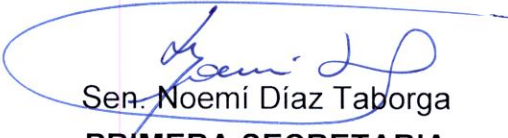
DECLARA:

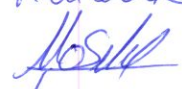
Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Carrera de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias y Tecnología, de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"** del Departamento de Tarija, en conmemoración a sus cuarenta y un años de creación, por su invalorable aporte a la educación superior, formando profesionales preparados para contribuir al desarrollo del Departamento de Tarija y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Noemí Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



Recibido
20.10.20

